

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 15 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la curadora ad litem del presunto desaparecido señor JESÚS MARÍA MARIN OSSA contesto dentro del término la demanda. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1375

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Demandante: DAVID EDUARDO MARIN OLAYA
Presunto Desaparecido: JESÚS MARÍA MARIN OSSA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00324-00

Palmira- Valle del Cauca, 15 de agosto de 2023.

Visto el informe secretarial efectivamente la curadora ad litem del presunto desaparecido señor JESÚS MARÍA MARIN OSSA contestó la demanda, por lo que se procederá a continuar con el tramite respectivo, esto es, fijar fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda, por parte de la curadora ad litem del presunto desaparecido señor **JESÚS MARÍA MARIN OSSA.**

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se fija el día **28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2 PM.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

TERCERO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus **CORREOS ELECTRÓNICOS**, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia.

CUARTO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 067 de hoy 16 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00a7636712b28d5ba8ef730b509220cad8e009ab2e5d36070ccdae77bf838e7c**

Documento generado en 15/08/2023 04:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>